

Gobierno Regional Lambayeque
Dirección Regional de Agricultura

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL
N° 198-2009-GR-LAMB/DRA.
Chiclayo, 08 de Junio del 2009

VISTO:

El Oficio N°0127-2009-GR-LAMB/DRA-DPA, de fecha 01 de Junio del 2009, el Director de Promoción Agraria de la DRA-L, solicita la emisión de resolución para establecer fecha de inicio y término de la declaración de intención de siembra, para la Campaña Agrícola 2009 -2010, y:

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N°676-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 14 de mayo del 2009, el Administrador Local de Agua Chiclayo - Lambayeque, se solicita prorrogar el programa para la declaración donde se establezca a definir el periodo de participación de los usuarios con la intención de siembra para la Campaña Agrícola 2009 - 2010;

Que, por Decreto Supremo N°029-2005-AG, según el segundo párrafo del Artículo 12°, aprueba el Reglamento para la Formulación Aprobación y Supervisión de la Ejecución del Plan de Cultivo y Riego, establece que con una anticipación máxima sesenta (60) días calendario del inicio de la campaña agrícola, los usuarios bajo régimen de licencia o de permiso mediante el Formulario Único del Plan de Cultivo y Riego del Usuario presentaran a la Comisión de Regantes su Declaración de Intención de Siembra, condición necesaria para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego a nivel de Distrito o Subdistrito de Riego. La Comisión de Regantes entregará los respectivos formularios a la Junta de Usuarios para su procesamiento y consolidación, luego lo remitirá al Comité de Plan de Cultivo y Riego.

Que, asimismo es necesario establecer, que la fecha de inicio y término de la Declaración de Intención de Siembra para la Campaña Agrícola 2009 - 2010 no será prorrogada por ningún motivo, asimismo se debe establecer que los usuarios sancionados no podrán formular la Declaración de Intención de Siembra bajo responsabilidad del presidente de la respectiva comisión de regantes del Valle Chiclayo Lambayeque.

Por lo que en aplicación del D.S. N°029-2005-AG, Ley 29338 y Resolución Ejecutiva Regional N°016-2007-GR-LAMB/PR, ratificado con R.E.R. N°495-2008-GR-LAMB/PR, y con la visación de la Dirección de Promoción Agraria y Asesoría Jurídica.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN DE DIRECCION REGIONAL SECTORIAL
N° 198-2009-GR-LAMB/DRA.
Chiclayo, 08 de Junio del 2009

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar como fecha de inicio y término de la Declaración de Intención de Siembra 2009 - 2010, desde el 05 de Junio hasta el 18 de Julio del 2009.

ARTICULO SEGUNDO: La fecha de término de la Declaración de Intención de Siembra de la Campaña Agrícola 2009 - 2010, no será prorrogada por ningún motivo.

ARTICULO TERCERO: Los Presidentes de la Comisión de Regantes deberán hacer llegar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, las Declaraciones de Intención de Siembra hasta el 31 de Julio del 2009.

ARTICULO CUARTO: Los Usuarios que hubieran sido sancionados administrativamente, y no hayan hecho efectivo el pago de la sanción, no serán atendidos con su Declaración de Intención y Siembra para la Campaña Agrícola 2009 - 2010, bajo responsabilidad del Presidente de la respectiva Comisión de Regantes.

ARTICULO QUINTO: Para atender la Declaración de Intención de Siembra, los usuarios deberán estar al día en el pago de la tarifa de agua y demás obligaciones que tengan con la Junta de Usuarios y Comisión de Regantes a la que pertenecen.

ARTICULO SEXTO: En áreas cercanas a los centros poblados prohibidos para la instalación de cultivo de arroz, los productores solo podrán hacer su Declaración de Intención de Siembra para este cultivo, siempre y cuando hayan presentado solicitud a través de sus Comisiones de Regantes, a la Dirección Regional de Salud Lambayeque, para acogerse a la implementación de técnica de riego con secas intermitentes.

ARTICULO SETIMO: La presente Resolución Directoral, se hará de conocimiento a los miembros integrantes del Comité de Plan de Cultivo y Riego para la difusión correspondiente y a los productores a través de la Junta de Usuarios y Comisiones de Regantes para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Leoncio Navarrete Moreno
DIRECTOR REGIONAL